



Energía



COMITÉ CAFAER 70

FONDO DE APOYO FINANCIERO PARA LA ENERGIZACIÓN DE LAS
ZONAS RURALES INTERCONECTADAS - FAER

MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA
JULIO DE 2025



ORDEN DEL DÍA DEL COMITÉ

1. Designación de la secretaria técnica
2. Verificación del quórum
3. Normatividad y aspectos generales del FAER
4. Informe sobre recursos disponibles
5. Solicitud de vigencias expiradas
6. Terminación anticipada contratos FAER 501 y 508 de 2022
7. Ratificación de la decisión CxU CAFAER 67 Contrato GGC-504-2022
8. Proyectos con viabilidad técnica y financiera por parte de la UPME
9. Orden de Elegibilidad
10. Recomendaciones de la Dirección de Energía Eléctrica
11. Decisión del comité

1. DESIGNACIÓN DE LA SECRETARÍA TÉCNICA

2. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

Decreto Único Reglamentario 1073 del 26 de mayo de 2015:

Artículo 2.2.3.3.1.4 Comité de Administración. El Fondo de Apoyo Financiero para la Energización de las Zonas Rurales Interconectadas, FAER, tendrá un Comité de Administración, cuya sigla será CAFAER, integrado de la siguiente manera:

- 1.** Por el Ministro de Minas y Energía, quien lo presidirá, o su delegado.
- 2.** Por el Viceministra de Energía, o su delegado.
- 3.** Por el Director de Energía del Ministerio de Minas y Energía.

El Comité de Administración aprobará, objetará e impartirá instrucciones y recomendaciones sobre los planes, programas o proyectos que hayan sido presentados para financiación con cargo a los recursos del Fondo de Apoyo Financiero para la Energización de las Zonas Rurales Interconectadas, FAER.

3. NORMATIVIDAD FAER

- [Ley 788 de 2002](#), Crea el Fondo de Apoyo Financiero para la Energización de Zonas Rurales Interconectadas – FAER, en el Artículo 105.
- [Decreto 1122 de 2008](#), compilado en [DUR 1073 de 2015](#). Modificado por Decretos [1623 de 2015](#) y [1513 de 2016](#).
- Art. 190 [Ley 1753 de 2015](#) (PND), el FAER recibirá a partir del 1 enero de 2016 los recursos que recaude el Administrador del Sistema de Intercambios Comerciales (ASIC) correspondientes a \$2,10 por kilovatio hora transportado.
- Art. 21 [Ley 1955 de 2019](#) extendió su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2030.
- [Resolución 4 0379 de 2023](#) establece parámetros para asignación de recursos FAER.

3.1. OBJETO FAER

Todos los recursos del FAER se utilizarán para financiar planes, programas o proyectos de inversión priorizados para la **construcción e instalación de nueva infraestructura eléctrica en las zonas rurales interconectadas, que permita ampliar la cobertura y procurar la satisfacción de la demanda de energía.**

3.2. MECANISMOS APROBACIÓN RECURSOS FAER

(DECRETO 1513 DE 2016) ART 6. MODIFICA EL ART. 2.2.3.3.1.10)

Previa viabilidad técnica y financiera efectuada por la UPME, mediante alguno(s) de los siguientes mecanismos:

1. Proyectos presentados por los OR a la CREG y que no serán remunerados mediante los cargos de distribución
2. Proyectos presentados por los OR a la UPME
3. Proyectos adjudicados mediante convocatorias que podrán ser realizadas por el MME o la entidad delegada por este
4. Proyectos estratégicos por su impacto económico o social – Para cumplimiento de metas o programas nacionales o estratégicos por su afectación económica y social.

4. INFORME SOBRE RECURSOS DISPONIBLES

La distribución de los recursos financieros del fondo FAER para ejecución de proyectos se encuentran de la siguiente tabla:

Proyecto de inversión: BPIN 2018011001048	2025	2026	TOTAL
RECURSOS APROPIADOS	\$ 241.350.480.000	\$ 195.000.000.000	\$ 436.350.480.000
RECURSOS COMPROMETIDOS	\$ 83.582.037.432	\$ 33.164.990.833	\$ 116.747.028.265
RECURSOS DISPONIBLES	\$ 157.768.442.568	\$ 161.835.009.167	\$ 319.603.451.735

5. SOLICITUD DE VIGENCIAS EXPIRADAS

CONTRATO	EJECUTOR	HITOS EXPIRADOS	UBICACIÓN	VALOR TOTAL CONTRATO	VALOR HITO CUMPLIDO
GGC-553-2020	CEO S.A.S. E.S.P.	e) Avance del 100% de las obras	Totoró / Cauca	\$ 16.770.803.694,00	\$ 1.677.080.370,00
GGC-758-2019	CEDENAR	Tramitado inicialmente como VLO 2022	Ricaurte / Nariño	\$ 18.993.767.171,00	\$ 1.899.376.717,10
GGC-807-2019	ELECTROHUILA S.A. E.S.P.	Tramitado inicialmente como VLO 2022	San Agustín / Huila	\$ 5.426.814.830,00	\$ 1.085.362.965,40
GGC-422-2019	ELECTROHUILA S.A. E.S.P.	Tramitado inicialmente como VLO 2022	San Vicente del Caguán / Caquetá	\$ 685.644.680,00	\$ 682.779.226,60
GGC-372-2016	ENERGUAVIARE S.A. E.S.P.	e) Acta de terminación de obra	Puerto Concordia y Mapiripán / Meta	\$ 11.213.641.875,00	\$ 1.229.499.158,00
TOTAL					\$ 6.574.098.437,10

6. Terminación anticipada contratos FAER GGC 501 y 508 de 2022

Luego del análisis de alternativas realizado por parte de la supervisión, en busca de una posible ejecución de los proyectos, y considerando los radicados 1-2025-034073 y 1-2025-034074, mediante los cuales GENSA S.A. E.S.P., solicitó al Ministerio la terminación anticipada de los Contratos FAER GGC 501 y 508 de 2022, así como el hecho de que dichos contratos se encuentran suspendidos desde julio de 2022, se concluye que:

- Aunque los contratos fueron suscritos en el 2022, la formulación de los proyectos fue aprobada por la UPME en el año 2019, sin contemplar los incrementos en los costos derivados de la pandemia por el COVID-19.
- Existen dificultades relacionadas con el orden público en la zona de influencia de los proyectos.
- No es procedente ceder los contratos a CENS S.A. E.S.P., ya que, de acuerdo con la revisión realizada por el OR, sería necesario modificar tanto el presupuesto como los diseños, lo cual implicaría un cambio respecto a lo viabilizado por la UPME.

En atención a lo anteriormente expuesto, la supervisión en cabeza de la dirección de energía considera viable y razonable proceder con la terminación anticipada de los contratos, para lo cual se dará inicio al respectivo proceso una vez se autorice y se firme el acta del presente comité.

7. Ratificación de la decisión CxU CAFAER 67 Contrato GGC-504-2022

La supervisión del contrato considera necesario aclarar que la decisión adoptada en el comité CAFAER del día 18 de julio de 2024, consignada en el *"Acta de Reunión CAFAER 67"*, respecto al *"Análisis de la Propuesta de Reducción de Usuarios, Actualización del Costo por Usuario y Ajuste del Valor del Contrato – FAER 504-22"*, deja sin efecto la decisión establecida en el literal b del numeral 9 *"Decisión del Comité"* del Acta de reunión CAFAER 64, correspondiente a la sesión del 11 de septiembre de 2023, la cual está relacionada con el punto 8 *"Contrato FAER GGC 504 de 2022"*.

8. PROYECTOS CON VIABILIDAD TÉCNICA Y FINANCIERA

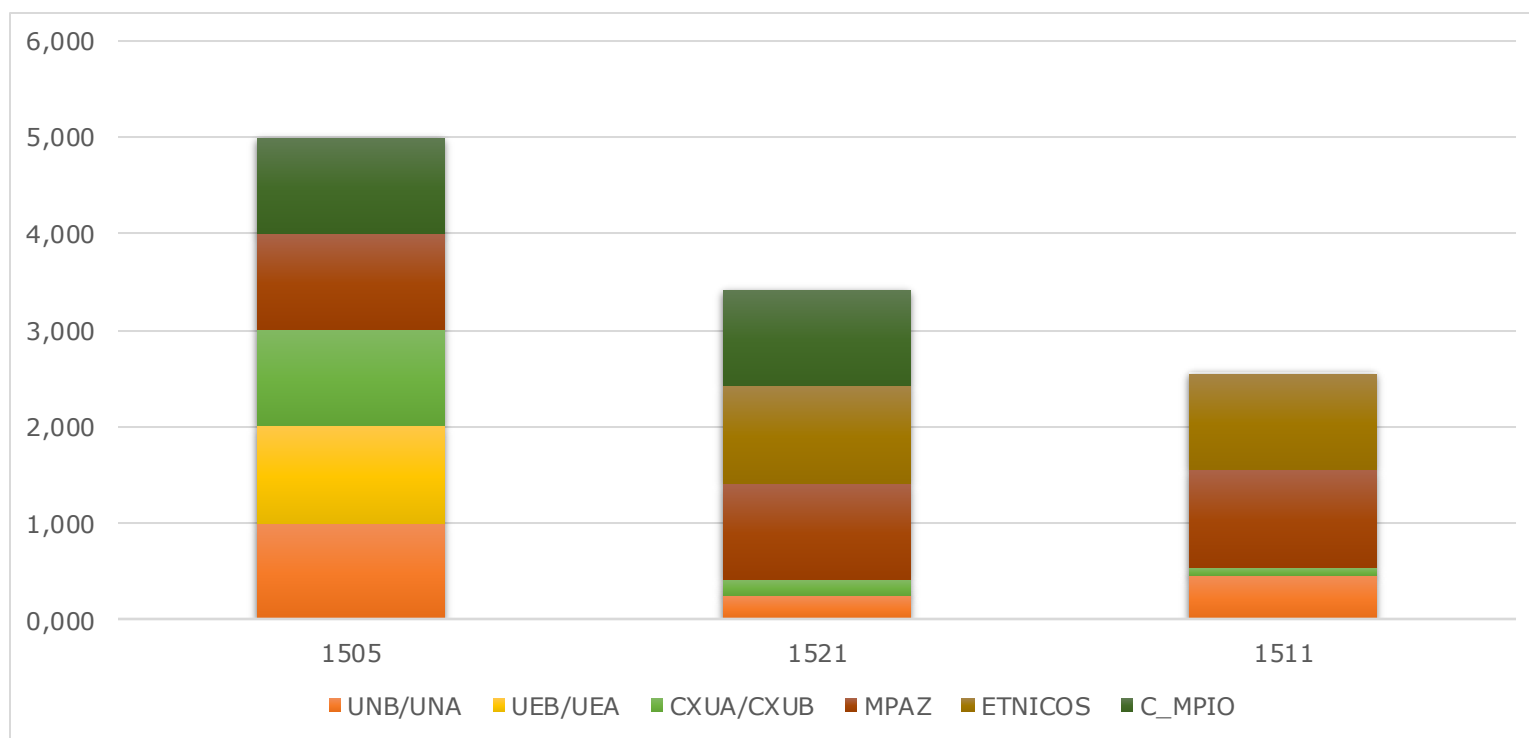
A la fecha actual, la Dirección de Energía Eléctrica cuenta con concepto favorable (técnica y financieramente) por la UPME:

FAER	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	TIEMPO DE EJECUCIÓN	USUARIOS TOTALES	VALOR DEL PROYECTO
1505	GUAVIARE / META	PUERTO CONCORDIA Y PUERTO RICO META Y SAN JOSE DEL GUAVIARE	14	27.469	\$96.976.086.212,00
1521	PUTUMAYO	PUERTO GUZMÁN	9	278	\$6.016.985.231,00
1511	NARIÑO	TUMACO	13	508	\$21.708.700.273,00
TOTAL				28.255	\$124.701.771.716,00

9. ORDEN DE ELEGIBILIDAD

Para la asignación de recursos del FAER, se tendrán en cuenta los siguientes criterios de elegibilidad de proyectos, de conformidad con lo establecido en la Resolución 40379 de 2023:

$$OEP = \frac{UN_B}{UN_A} * 20\% + \frac{UE_B}{UE_A} * 5\% + \frac{CxU_A}{CxU_B} * 25\% + M_{paz} * 20\% + E_{nicos} * 15\% + C_{mpio} 15\%$$



$\frac{UN_B}{UN_A}$ Número de usuarios nuevos

$\frac{UE_B}{UE_A}$ Número de usuarios existentes

$\frac{CxU_B}{CxU_A}$ Costo por usuario

M_{PAZ} Municipio ZOMAC y/o PDET

E_{tnicos} Usuarios Éticos

C_{mpio} Municipios Categoría 6

9. ORDEN DE ELEGIBILIDAD

Para la asignación de recursos del FAER, se tendrán en cuenta los siguientes criterios de elegibilidad de proyectos, de conformidad con lo establecido en la Resolución 40379 de 2023:

FAER	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	VALOR TOTAL DEL PROYECTO	USUARIOS A BENEFICIAR	CxU	OEP %	VALOR ACUMULADO
1505	GUAVIARE / META	PUERTO CONCORDIA Y PUERTO RICO META Y SAN JOSE DEL GUAVIARE	\$ 96.976.086.212,00	27.469	\$ 3.530.382,84	85,00%	\$ 96.976.086.212,00
1521	PUTUMAYO	PUERTO GUZMÁN	\$ 6.016.985.231,00	278	\$ 21.643.831,77	59,15%	\$ 102.993.071.443,00
1511	NARIÑO	TUMACO	\$ 21.708.700.273,00	508	\$ 42.733.661,95	46,34%	\$ 124.701.771.716,00
TOTAL			\$ 124.701.771.716,00	28.255			

10. Recomendación de la Dirección de Energía Eléctrica

- Teniendo en cuenta que las circunstancias que motivaron la expiración de los recursos del contrato FAER GGC-553-2020, han sido superadas, y que a la fecha los Operadores de Red han cumplido con los hitos de pago contractuales, así como lo dispuesto en la Circular Externa 001 del 07 de enero de 2025 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y en el Memorando No. 3-2025-000605 del 10 de enero de 2025 de la Subdirección Administrativa y Financiera, los contratos GGC-758-2019, GGC-807-2019 y GGC-422-2019 que contaban con la figura presupuestal de valor líquido cero, deberán tramitarse como vigencia expirada.
- La Dirección de Energía Eléctrica – DEE y la Supervisión de los contratos mencionados darán inicio al proceso para solicitar la orden de giro correspondiente a las vigencias expiradas, una vez se autorice y se firme el acta del presente comité, con el fin de garantizar la óptima ejecución y el cumplimiento integral de los objetos contractuales.
- Se recomienda al comité CAFAER ratificar la decisión contenida en el Acta de Reunión CAFAER No. 67, en lo referente al valor de costo por usuario (CxU) del contrato FAER GGC 504-2022.
- Financiar tres (3) proyectos orientados a la ampliación de cobertura y al mejoramiento de la infraestructura eléctrica, los cuales beneficiarán a 1.882 nuevos usuarios y 26.373 usuarios existentes, con una inversión total de \$124.701.771.716 pesos colombianos

11. DECISIÓN DEL COMITÉ

La decisión del Comité es:

- a) Aprobar el pago de vigencias expiradas por valor de SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS CON DIEZ CENTAVOS (\$6.574.098.437,10), con el fin de cumplir con los compromisos adquiridos en el marco de la ejecución de los contratos GGC-553-2020, GGC-758-2019, GGC-807-2019 y GGC-422-2019.
- b) Autorizar la terminación anticipada de los contratos FAER GGC 501 y 508 de 2022.
- c) Ratificar la decisión contenida en el Acta de Reunión CAFAER No. 67, respecto al valor del costo por usuario (CxU) del contrato FAER GGC 504-2022.
- d) Aprobar la asignación de recursos del FAER para financiar tres proyectos orientados a la ampliación de cobertura y mejoramiento de la infraestructura eléctrica, que beneficiarán a 1.882 nuevos usuarios y 26.373 usuarios existentes, por un valor total de \$124.701.771.716 pesos colombianos (COP).



Energía



FAER	1505	1521	1511
NOMBRE	CONSTRUCCIÓN CIRCUITO 13,2 KV SAN JOSE DEL GUAVIARE – PUERTO CONCORDIA, S/E CONCORDIA 34,5/13,8 KV, 2X2 MVA, MODERNIZACIÓN DE CIRCUITOS 13,2 KV Y ELECTRIFICACIÓN RURAL EN LOS MUNICIPIOS DE PUERTO CONCORDIA Y PUERTO RICO META Y SAN JOSE DEL GUAVIARE	CONSTRUCCIÓN DE REDES ELÉCTRICAS EN VIVIENDA RURAL DISPERSA DEL MUNICIPIO DE PUERTO GUZMÁN, EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	CONSTRUCCION DE REDES DE DISTRIBUCION ELECTRICA PARA LOS RESGUARDOS DE GRAN ROSARIO E INDA SABALETA DE LA COMUNIDAD AWA UNIPA DEL MUNICIPIO DE TUMACO, EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO
AÑO	2025	2025	2025
VALOR TOTAL	\$ 96.976.086.212	\$ 6.016.985.231	\$ 21.708.700.273
SOLICITUD AL FAER	\$ 96.976.086.212	\$ 6.016.985.231	\$ 21.708.700.273
CONFINANCIACIÓN	\$ 0	\$ 0	\$ 0
TOTAL USUARIOS	27.469	278	508
USUARIOS NUEVOS	1.096	278	508
USUARIOS EXISTENTES	26.373	0	0
COSTO POR USUARIO	\$ 3.530.383	\$ 21.643.832	\$ 42.733.662
DEPARTAMENTO	GUAVIARE / META	PUTUMAYO	NARIÑO
MUNICIPIOS	PUERTO CONCORDIA Y PUERTO RICO META Y SAN JOSE DEL GUAVIARE	PUERTO GUZMÁN	TUMACO
OPERADOR	ENERGUAVIARE	EEP S.A. E.S.P	CEDENAR
TRANSFORMADORES	421	54	202
COSTO DE LAS INSTALACIONES INTERNAS	\$ 1.365.704.776	\$ 491.588.294	\$ 671.975.019
MESES DE EJECUCIÓN	14	9	13
NIVEL TENSIÓN (kV)	34.5 kV/ 13.2 kV	13.2 kV	13.2 kV
KM RED BT	145,73	15,99	48,00
KM RED MT	544,57	15,34	127,90
USUARIO / KM RED BT	188,50	17,39	10,58
USUARIO / KM RED MT	50,44	18,12	3,97